

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Orden de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 179, de 10.11.94), por la que se regula el procedimiento para la concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.

DISPOSICION FINAL UNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don DNI
Domicilio
Localidad Provincia
D.P. Teléfono

EXPONE:

Que según lo dispuesto en la Orden de, por la que se convocan becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

SOLICITA:

Le sea concedida una beca, para lo cual acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI y de las titulaciones que se aleguen.
- Datos bancarios y número de Código de cuenta bancaria.
- Curriculum vitae, con historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante.
- Declaración de otras becas, premios o ayudas.

....., a.... de..... de 1999

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION

Don, con DNI
y domicilio en
Localidad Provincia Teléfono.....

EXPONE:

Que habiéndose concedido por Resolución del Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico, de fecha, una beca de para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía; ACEPTA dicha beca y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden por la que se regula la concesión.

Que reconoce expresamente que la concesión y disfrute de la beca no origina relación laboral de ningún tipo con la Biblioteca de Andalucía, ni con ningún otro órgano de la Junta

de Andalucía, y que la actividad a desarrollar tiene el carácter de aportación a que se refiere el Real Decreto Legislativo núm. 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En, a de de 1999

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ANEXO III

BAREMO PARA VALORACION DE LAS BECAS DEL CATALOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO

1. Titulación (máximo 4 puntos).

- Licenciado en Documentación: 4 puntos.
- Diplomado en Biblioteconomía: 2 puntos.

Sólo en caso de tener la diplomatura en Biblioteconomía:

- Otra Licenciatura: 1 punto.
- Otra Diplomatura: 0,5 puntos.

2. Experiencia profesional (máximo 3 puntos).

- Beca o contrato de trabajo en fondo antiguo: 0,5 por año trabajado.
- Beca o contrato de trabajo en bibliotecas: 0,25 por año trabajado.

3. Otros méritos (máximo 3 puntos).

a) Cursos (máximo 1 punto):

- Cursos sobre catalogación de fondos antiguos: 0,30 por cada 200 horas.
- Cursos sobre bibliotecas: 0,15 por cada 200 horas.
- Otros cursos (documentalista, archivística, etc.): 0,10 por cada 200 horas.
- Curso Módulo III: 0,5.
- Curso Pasarela: 0,5.

b) Publicaciones (máximo 1 punto):

- Artículos sobre bibliotecas: 0,20 por cada uno.
- Libros sobre bibliotecas: 0,50, si es sólo parte del libro 0,20.

c) Otros méritos (máximo 1 punto):

- Conocimiento de latín: 0,1.
- Por tener aprobado un ejercicio de oposiciones: 0,1.
- Por tener aprobado dos ejercicios de oposiciones: 0,2.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 30 de noviembre de 1999, de modificación de la de 14 de abril de 1999, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas y se abre el plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Transporte Bonificado para el ejercicio 1999.

La Orden de 14 de abril de 1999, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes inter-

urbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas y se abre el plazo de presentación de solicitudes de tarjetas de transporte bonificado para el ejercicio de 1999, establece en su artículo 4 los requisitos para ser titular de la misma, sin que entre el colectivo de beneficiarios se incluya al colectivo de pensionistas por viudedad.

Por tanto, ante la situación de desprotección que presenta este colectivo, tanto económica como social, se ha concluido la necesidad de ampliar la cobertura inicial de la citada Orden, a fin de dar adecuada respuesta a la demanda social formulada por las personas beneficiarias de pensiones de viudedad.

Así pues, el régimen inicialmente establecido no experimenta mayores alteraciones que las precisas para la extensión subjetiva de los beneficiarios, abriéndose, en consecuencia, sólo para el colectivo mencionado un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la Orden de 14 de abril de 1999.

Se modifica la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas y se abre el plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Transporte Bonificado para el ejercicio 1999, en los términos que a continuación se expresa:

1. Podrán ser, asimismo, titulares de la Tarjeta de Transporte Bonificado las personas que, teniendo establecida su residencia en cualquier municipio de Andalucía, sean menores de 65 años y beneficiarios de pensión de viudedad.

2. Las personas en quienes concurren las circunstancias mencionadas en el apartado anterior podrán solicitar la Tarjeta de Transporte Bonificado, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden.

b) Dos fotografías actuales tamaño carnet.

c) Fotocopia compulsada del DNI.

d) En caso de no figurar en el DNI la residencia en cualquier municipio de Andalucía: Certificado de empadronamiento.

e) En caso de no constar la fecha correcta de nacimiento en el DNI, partida de nacimiento.

f) Documento acreditativo de percibir la pensión de viudedad, expedido por el organismo competente.

Artículo 2. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias administrativas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, Centros de Día del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos, y podrán presentarse en los Registros correspondiente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Transporte Bonificado para los beneficiarios de pensiones de viudedad será de 45 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Primera. Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO I

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL TRANSPORTE INTERURBANO A PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS Y PENSIONISTAS

DATOS DEL SOLICITANTE		
1º Apellido <input type="text"/>	D.N.I. <input type="text"/>	
2º Apellido <input type="text"/>	FECHA DE NACIMIENTO (<input type="text"/>) (<input type="text"/>) (<input type="text"/>) día mes año	
NOMBRE <input type="text"/>	sexo varón <input type="checkbox"/> mujer <input type="checkbox"/>	
CALLE <input type="text"/>	N.º <input type="text"/>	piso <input type="text"/>
MUNICIPIO <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>	CODIGO POSTAL <input type="text"/>
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 48%;"> <p>Situación en la que se encuentra: (Señale lo que proceda)</p> <p><input type="checkbox"/> Haber cumplido los 65 años de edad o,</p> <p><input type="checkbox"/> Teniendo menos de 65 años, ser beneficiario de alguna de estas prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ser pensionista por concepto de jubilación o invalidez permanente de Clases Pasivas del Estado, de la MUNPAL, o del sistema de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Ser pensionista del Seguro Obligatorio de Vejez o Invalidez (SOVI). <input type="checkbox"/> Ser beneficiario del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos previstos en la LISMI. <input type="checkbox"/> Ser causante de la prestación familiar por hijo a cargo de la Seguridad Social (siempre que sea mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65%). <input type="checkbox"/> Ser beneficiario de ayudas individuales periódicas en concepto de enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social (FAS). <input type="checkbox"/> Ser Beneficiario de pensión de invalidez en su modalidad no contributiva (PNC). <input type="checkbox"/> Ser Beneficiario de pensión de viudedad </div> <div style="width: 48%;"> <p>Documentación requerida que adjunta: (Señale lo que proceda)</p> <p>a) En todos los casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dos fotografías actuales tamaño carné. <input type="checkbox"/> Fotocopia computada del D.N.I. <p>b) En caso de no figurar en el D.N.I. su residencia en Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento. <p>c) En caso de no constar la fecha correcta de nacimiento en D.N.I.:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Partida de nacimiento. <p>d) Además, los menores de 65 años pensionistas del SOVI, de Clases Pasivas del Estado, de la MUNPAL o del sistema de la Seguridad Social por concepto de jubilación, invalidez permanente o prestación por hijo a cargo, además de los pensionistas de viudedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de percibir alguna de dichas pensiones expedido por el organismo correspondiente. </div> </div>		

Solicito me sea concedida la Tarjeta de Transporte Bonificado

En , a de de

Fdo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de

PROGRAMA B-50

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a doña Carmen Iglesias García de Vicuña.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar a la Ilma. Sra. doña Carmen Iglesias García de Vicuña como Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegida por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 1999.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a doña Magdalena Quintanilla del Río.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar a la Ilma. Sra. doña Magdalena Quintanilla del Río como Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegida por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 1999.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don José Manuel García Martínez.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. don José Manuel García Martínez como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de

Andalucía, en sesión celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 1999.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, Secretaria del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), según Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1999, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, así como la conformidad del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), manifestada en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, NRP 24106276/57/A3012, actual titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.